



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 72/2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA”, ID N° 459.693.

Asunción, 19 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Nota UOC N° 4327/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del “Llamado MOPC N° 72/2024, Licitación Pública Nacional para el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de los Sistemas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera”, ID N° 459.693; y

**CONSIDERANDO:** Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, el “Acto de Recepción y Apertura de Sobres” se llevó a cabo en fecha 14 de octubre de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 137 de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 – Adjudicación, establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 - Administrador del contrato establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

COPIA



1

PEDRO L. VERA DUARTE  
Coordinador Interno  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 72/2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA”, ID N° 459.693.**

Que, por Memorándum DNPC/DAYC/SUB UOC N° 33/2025 la Coordinación General de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, propone la designación de la señora Sandra Garcete con C.I. N° 3829414, encargada del Departamento de Tecnología y Sistemas Informáticos como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Adjudicar el “Llamado MOPC N° 72/2024, Licitación Pública Nacional para el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de los Sistemas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera”, ID N° 459.693, conforme al siguiente detalle:

Oferente	RUC	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
EXCELSIS S.A.	80010664-4	500.000.000.-	1.000.000.000.

**Artículo 2°.-** Designar, a la señora **Sandra Garcete** con C.I. N° 3829414, Encargada del Departamento de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, como “**Administradora del Contrato**” a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 72/2024, Licitación Pública Nacional para el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de los Sistemas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera”, ID N° 459.693.

**Artículo 3°.-** La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



*[Handwritten signature]*

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra

**PEDRO L. VERA DUARTE**  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC